



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, Josefa Torres Molina, Secretaria General Accidental, para hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre dos mil quince, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito, a reserva de los términos que resulten de aprobación del acta, dice:

12º.- APROBACIÓN CENSO EDIFICIOS SUJETOS A INFORME DE EVALUACIÓN SEGÚN DECRETO 34/2015, DE 13 DE MARZO, DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Vista la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, que tiene entre sus objetivos potenciar la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, instaurando el Informe de Evaluación de Edificios, que unifica en un único documentos la evaluación del estado de conservación del edificio, de las condiciones de accesibilidad y certificación energética del mismo.

Visto el informe emitido el 10 de noviembre de 2015, por el Jefe de los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo, en el que se incluye la relación de edificios que necesariamente deben ser objeto de informe de evaluación.

Considerando lo previsto en el artículo 3.4 el Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de evaluación de edificios de la Región de Murcia, que establece que los Ayuntamientos elaborarán una relación o censo anual de edificios que deban de ser objeto de Informe de Evaluación durante la siguiente anualidad, relación que deberán de publicar y difundir por los medios que consideren oportunos y en todo caso a través de las páginas webs institucionales y resolverán en su caso las reclamaciones que pudieran producirse.

Considerando el Anexo de Plazos de inspección obligatoria del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de evaluación de edificios de la Región de Murcia, que establece que estarán sujetos a informe de evaluación de edificios en este año aquellos cuyo año de construcción sea 1929 o anterior, debiendo obligatoriamente presentar el citado informe ante el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2015.

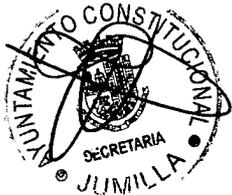
Considerando el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, resolución nº 751/2015, de 25 de junio.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. Francisco González González, de fecha 13 de noviembre de 2015.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de edificios sujetos a Informe de Evaluación durante este año 2015, que está integrada por edificios de tipología residencial colectiva con fecha de construcción 1929 y anteriores:

REF CATASTRAL		CALLE	Nº	AÑO CONSTRUCCIÓN
5499902XH4559G	CL	PALMERA	15	1910
5599205XH4559H	CL	CASTELAR	19	1890
5600215XH4650B	CL	RICO	2	1910
5600311XH4650B	CL	AMARGURA	3	1900
5700202XH4650B	CL	ROQUE MARTÍNEZ	25	1880
5701904XH4650B	CL	ROQUE MARTÍNEZ	29	1920
5800403XH4650B	CL	ALBANO MARTÍNEZ	23	1920



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

5800424XH4650B	CL	RAMÓN Y CAJAL	22	1910
5802024XH4650B	CL	CALVARIO	30	1920
5802603XH4650B	CL	ALBANO MARTÍNEZ	47	1920
5802606XH4650B	CL	ALBANO MARTÍNEZ	41	1926
5899806XH4559H	CL	RAMÓN Y CAJAL	1	1900
5902613XH4650B	CL	SAGASTA	14	1900
5903626XH4650D	CL	PASOS ALTOS	17	192
5999802XH4559H	CL	CÁNOVAS DEL CASTILLO	50	1910
5999805XH4559H	CL	CÁNOVAS DEL CASTILLO	56	1910
6000103XH4660A	CL	CÁNOVAS DEL CASTILLO	59	1890
6001306XH4660A	CL	MARTIN GUARDIOLA	15	1920
6001605XH4660A	CL	PASOS	19	1920
6001622XH4660A	CL	CURA NAVARRO	18	1890
6005707XH4660E	CL	CERVANTES	7	1900
6203723XH4660C	CL	SAGASTA	65	1890
6203725XH4660C	CL	PÓSITO	20	1910
6205001XH4660E	CL	CURAABELLAN	43	1920
6502105XH4660B	PZ	ROLLO DEL	10	1900
6502408XH4660B	CL	PIÓ XII	2	1900

SEGUNDO.- Conceder a los propietarios de edificios y comunidades de propietarios incluidos en la relación aprobada, un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

TERCERO.- Comunicar a los propietarios y comunidades de propietarios de edificios incluidos en la relación aprobada, que están obligados a presentar ante este Ayuntamiento hasta el día 31 de diciembre de 2015, el informe de Evaluación de su edificio, de conformidad con lo previsto en el Decreto nº 34/2015, de 13 de marzo.

CUARTO.- Incluir en la página web municipal así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de edificios aprobada por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios titulares de los inmuebles incluidos en la relación aprobada por este Ayuntamiento.

Y para que conste en el expediente de su razón, firmo la presente en Jumilla, a 17 de noviembre de 2015.

Tablón

